

## Convocada por organizaciones de la sociedad civil

Luego de que el 21 de octubre la Cámara de Diputados aprobara una de las reformas a la Ley del ISR referente a la regulación de las donatarias autorizadas, en la que se establece que cuando las donatarias obtengan la mayor parte de sus ingresos (más del 50%) de actividades no relacionadas con su objeto social pierdan su autorización; un grupo de organizaciones civiles ha comenzado a expresar su inconformidad al considerar que puede afectar la viabilidad de las donatarias autorizadas en perjuicio del servicio que prestan a la sociedad.

En una conferencia de prensa convocada por el Centro Mexicano para la Filantropía A.C. (Cemefi); Grupo UNIDOSC (Unidos por los derechos de las OSC); Estándares Pro Bono y el Grupo Fiscal de OSC (conformado por otras ocho organizaciones civiles); explicaron su postura a los representantes de los medios de comunicación y de cientos de organizaciones de la sociedad civil (OSC) que siguieron la sesión por el Canal de YouTube del Cemefi.

Conferencia de prensa sobre los impactos de las reformas a la Ley del ISR



De acuerdo al INEGI, este sector de ciudadanos solidarios genera riqueza y contribuye con casi el 3% del PIB, genera alrededor de 1.4 millones de empleos formales y moviliza el trabajo voluntario de casi 2 millones de personas.

El sector está integrado por ciudadanos organizados responsables, hombres y mujeres de todas las edades y condiciones sociales que trabajan en un marco de legalidad a favor del bien público; en organizaciones civiles legalmente constituidas (OSC). Por esta razón, expresó, el Presidente Ejecutivo del Cemefi, Jorge Villalobos, sí es preocupante que la autoridad fiscal plantee un incremento inusitado de nuevas causales de revocación de la autorización como donatarias autorizadas. No estamos en contra de la transparencia ni tampoco de pagar impuestos, como señala la norma. La preocupación radica en que estas nuevas disposiciones reflejan una errónea percepción (por parte del SAT) sobre el origen de los ingresos de las donatarias autorizadas, confundiendo los ingresos que tienen principalmente por concepto de cuotas de recuperación con ingresos por actividades no relacionadas con el objeto social por el que recibieron su autorización.

Si esta confusión persiste, el 21% de las 9,038 donatarias autorizadas que existen actualmente (de acuerdo al Reporte de Donatarias Autorizadas 2019 de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público), corren el riesgo no solo de pagar impuestos sino de ser revocadas.

Para Hatziri Recillas, de Dakshina A.C., integrante del Grupo Fiscal de OSC; dichas reformas incluidas en el paquete económico para 2021 buscan restringir los ingresos de las donatarias autorizadas, particularmente los ingresos autogenerados. El efecto de esta iniciativa llevaría a las organizaciones donatarias a cerrar proyectos en las comunidades más vulneradas de México.

Por ello, la sociedad civil organizada se pronuncia en contra de estas reformas que amenazan la sostenibilidad de las organizaciones de la sociedad civil, ya que todas estas modificaciones significan una sobrerregulación al sector y busca castigar a las donatarias por errores de terceros, lo que las empujaría a cerrar y retransmitir su patrimonio al perder su autorización como donataria.

Raúl Ybarra Isunza, de Estándares Pro Bono, ahondó en lo comentado por Jorge Villalobos sobre la equívoca percepción que tiene el SAT acerca del origen de 132 mil millones de pesos, monto que ingresó en 2019 a las donatarias autorizadas por concepto de “Otros ingresos” supuestamente no relacionados con su objeto social. **Aclaró que esta cifra no es correcta.**

A los representantes de los medios de comunicación hizo saber que cuando las donatarias autorizadas capturan los montos de sus ingresos en el portal del SAT, el formato incluye los rubros “ingresos por donativos” y “demás ingresos recibidos por las donatarias”. En este último, existe un subcampo llamado “otros ingresos”, en el cual las donatarias autorizadas suelen reportar lo generado por concepto de cuotas de recuperación; lo que no significa (de forma generalizada) que todos los ingresos capturados en ese subcampo correspondan a ingresos generados por actividades NO relacionadas con su objeto social; como lo está considerando la autoridad fiscal.

**Esto es un error en el formato**, pues no existe el subcampo en el cual las donatarias autorizadas puedan desglosar y explicitar los ingresos por venta de activos fijos, los ingresos por cuotas de sus integrantes y los ingresos por cuotas de recuperación; que sí están permitidos por la autoridad fiscal como “Otros ingresos” exentos de impuestos mientras no

excedan el 10% de sus ingresos totales.